

ORD.: N. ° 5212/2022.**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información**N° MU263T0005037****MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.**RECOLETA**, 04 de Marzo de 2022.**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****PARA: MARLENE MERINO MERINO - Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 07 de Febrero de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"se solicita copia de memo N°39 de fecha 13/01/2022 de la Directora de Atención al Contribuyente (s), y los documentos de respaldo de acuerdo N°11 de fecha 18/01/2022 del Concejo Municipal de Recoleta, correspondiente a la no renovación de patentes de alcoholes 1er. semestre 2022" Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Atención al Contribuyente, se hace entrega en formato PDF de los siguientes documentos:

- Memorándum N° 39 del 2022.
- Acuerdo N° 11 del 18 de Enero del 2022.
- Los documentos de respaldo para la no renovación de patentes de alcoholes.

Dado el peso de los archivos se realizó un link para su descarga: <http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/RESP-SAI-5037.zip>

Cabe señalar que fueron censurados los datos personales, tales como Rut, dirección particular, número de celular, entre otros. Ya que estos constituyen datos reservados y secretos. Esto en virtud de lo estipulado en la siguiente normativa: 1. Art. 11 Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda". 2. Art. 21 numeral 2 "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en relación con la Ley 19628 sobre Protección de la Vida Privada de las Personas.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee